



Programa “MÁS PYME, MEJOR SANTA FE” CONVOCATORIA 2018 - A

ANEXO IV

CONSIDERACIONES GENERALES

1. RENDICIÓN

El otorgamiento del monto destinado a financiar cada uno de los proyectos seleccionados, y aprobados, se efectuará a través de las Instituciones Intermedias intervinientes, o designadas (Agencia o Asociación para el Desarrollo Local), acto seguido se le requerirá a los beneficiarios lo siguiente:

FACTURAS

Se recibirán hasta 3 (tres) facturas por consultor, cada una por un porcentaje determinado pero al final deberán sumar el 100% del monto total del proyecto aprobado, o una sola factura por el 100% del monto total del proyecto. Estas facturas deberán ser originales exclusivamente. La Dirección General de Administración, o en su defecto el Coordinador del Programa (si lo establece el Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación) podrá exigir la/s factura/s y comprobante/s de pago dentro del plazo mencionado en el “Procedimiento”, que es de 60-90 días.

* factura original firmada y sellada por titular de la empresa.

** comprobantes de pago: fotocopia del cheque, o copia de transferencia electrónica, o comprobante de depósito, o comprobante de orden de pago, firmada/s y sellada/s por titular de la empresa.

CONCEPTOS:

HONORARIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MÁS PYMES, MEJOR SANTA FE”. PROYECTO N° XXX

EMPRESA: (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA COMO FIGURA EN FORMULARIO DE PRESENTACION).

DATOS FACTURACION:

Razón social:

Dirección:

Localidad:

IVA:

CUIT:

Tipo de Factura:

Condición de Pago:



IMPORTANTE: Las Facturas podrán ser admitidas sin observaciones en el caso que se encuentren confeccionadas en forma **completa, con letra legible, sin enmiendas ni tachaduras**. El consultor deberá cumplir con los requisitos impositivos.

2. INFORMES

Al finalizar el proyecto se presentará el **Informe Final** el cual será recepcionado por el Responsable del Programa de la Referencia.

El Informe Final presentado por el Consultor debe estar firmado en cada una de sus hojas, o bien se debe presentar un índice firmado que detalle el contenido correspondiente. Deberán contener las tareas desarrolladas y los productos entregables del proyecto.

A su vez, el Informe presentado por la Empresa debe estar firmado por el representante de la misma (ver **ANEXO V**).

3. PLAZOS

Se tomará la fecha de la firma del contrato mutuo, o similar, entre la Institución Intermedia y la empresa beneficiaria como fecha del comienzo de la prestación de servicios desde la cual comenzarán a correr los plazos de ejecución correspondientes.

4. PAGO

El pago del monto solicitado por la Institución Intermedia será a través de un cheque y deberá cumplir con todas las exigencias y requisitos establecidos por la Dirección General de Administración de este ministerio y el mismo será entregado por el Sr. Ministro o en su defecto por el Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica.

El pago del monto comprometido a la pyme beneficiaria según proyecto aprobado, se realizará según la modalidad establecida por la Institución Intermedia y quedará constancia del pago y modalidad de devolución.

Las facturas deberán ser propias del consultor o empresa consultora elegida, cumplimentando todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, siendo estos requisitos excluyentes para el pago.